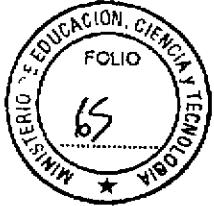




RESOLUCION N° 491

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES,

1 ABR 2003

VISTO el expediente N° 6054/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA POLÍTICO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES, según lo aprobado por Acta N° 468/02 del Consejo de Administración, Acta N° 697/02 del Consejo Académico y Resoluciones Dispositivas del Rector Nros. 58/02 y 63/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Actas del Consejo de Administración y del Consejo Académico y las Resoluciones Dispositivas del Rector, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado



RESOLUCION N° 491



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA POLITICO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

YJ
RESOLUCION N° 491

Graciela M. Giannettasio
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA POLITICO UNIVERSITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

- * Desempeñarse como asistente en la confección de análisis políticos de la realidad nacional para organizaciones públicas y privadas.
- * Asistir a miembros del gobierno local, provincial y nacional en la deliberación de asuntos de interés ciudadano y en la ejecución de políticas públicas.
- * Asistir en la realización de encuestas de opinión pública y en el análisis de sus resultados.
- * Colaborar en el asesoramiento político nacional e internacional a empresas y organizaciones nacionales e internacionales.
- * Asistir en la elaboración de análisis del contexto mundial, el orden internacional y la política regional.
- * Participar en la organización de campañas políticas.
- * Colaborar como asistente en proyectos de investigación en disciplinas políticas e internacionales.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

- * Formación teórica para el análisis de las relaciones de poder en sus diferentes ámbitos y dimensiones.
- * Entrenamiento para la participación en la actividad política.



RESOLUCIÓN N° 491



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- * Formación para el desempeño de consultoría política a empresas, gobiernos, organismos no gubernamentales.
- * Conocimientos para la realización de campañas políticas.
- * Formación para la formulación e implementación de políticas públicas.
- * Conocimientos para desempeñar cargos consultivos o de gobierno en las administraciones locales, provinciales y nacionales.
- * Capacitación para el análisis del contexto mundial, el orden internacional y sus cambios.
- * Conocimientos para ocupar cargos en el Servicio Exterior de la Nación.
- * Formación para desempeñar funciones en organismos internacionales.
- * Integrar equipos de investigación en disciplinas políticas e internacionales.



RESOLUCIÓN N°

4919



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA

TITULOS: ANALISTA POLITICO UNIVERSITARIO Y LICENCIADO EN GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1	Historia de la Civilización	C	68	-
2	Sociología	C	68	-
3	Introducción a las Relaciones Internacionales	C	68	-
4	Informática para la Comunicación	C	68	-
5	Ideas, Comportamientos e Instituciones Políticas	C	68	-

2do. Cuatrimestre

6	Pensamiento Crítico y Comunicación	C	68	-
7	Introducción a la Empresa	C	68	-
8	Teoría Política I	C	68	-
9	Introducción a los Sistemas Jurídicos	C	68	-
10	Inglés I	C	68	-

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

11	Introducción a la Estadística	C	68	-
12	Historia Mundial del Siglo XX	C	68	-
13	Filosofía	C	68	-
14	Opinión Pública	C	68	-
15	Teoría de las Relaciones Internacionales	C	68	3

RESOLUCION N° 491

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

16	Derecho Constitucional	C	68	9
17	Análisis de la Realidad Política Argentina	C	34	5
18	Política Latinoamericana Contemporánea	C	34	-
19	Teoría Política II	C	68	8
20	Inglés II	C	68	10
21	Optativa I *	C	68	Según corresponda

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

22	Historia Argentina del Siglo XX	C	68	-
23	Relaciones Internacionales de América Latina	C	68	15
24	Etica	C	34	-
25	Etica Política	C	34	-
26	Metodología de la Investigación Social	C	68	-
27	Optativa II *	C	68	Según corresponda

* Las materias optativas podrán elegirse de cualquier otra carrera ofrecida por la Universidad, respetando las correlatividades que hubiere.

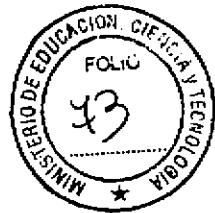
CARGA HORARIA DEL TITULO DE ANALISTA POLITICO UNIVERSITARIO: 1.700 HORAS.

2do. Cuatrimestre

28	Política Internacional Contemporánea	C	68	-
29	Administración I	C	68	-
30	Derecho Internacional Público y de las Integraciones Regionales	C	68	16
31	Política Exterior Argentina	C	68	15
32	Optativa III *	C	68	Según corresponda



RESOLUCION N° 491



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

33	Funcionamiento de los Poderes del Estado	C	68	16
34	Administración Gubernamental y Políticas Públicas	C	68	-
35	Historia Económica Internacional	C	34	-
36	Geografía Económica	C	34	-
37	Sistemas Políticos Comparados	C	68	-
38	Optativa IV *	C	68	Según corresponda

2do. Cuatrimestre

39	Administración II	C	68	29
40	Gobierno y Administración del Estado Argentino	C	68	-
41	Gestión de los Organismos Internacionales	C	68	-
42	Actores, Instituciones y Procesos Políticos (materia integradora) **	C	68	-
43	Optativa V *	C	68	Según corresponda

- Las materias optativas podrán elegirse de cualquier otra carrera ofrecida por la Universidad, respetando las correlatividades que hubiere.
- Con esta materia los alumnos deberán presentar un trabajo final de la Licenciatura.

Y *R* *M*
**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN GOBIERNO Y
RELACIONES INTERNACIONALES: 2.720 HORAS.**